SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS PARAGUAY | PARAGUÁI POHÃ VAI ÑEMBOYKERÃ SÃMBYHYHA

NOTA DCP Nº 042/2023

Asunción, 24 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a las observaciones realizadas en el marco de la Contratación Directa N° 21/2023 Id. 437.166 "Seguro de vehículo laboratorio móvil", a fin de realizar el siguiente descargo:

Observación: **Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.**

Respuesta: El vehículo laboratorio móvil fue adquirido en el año 2022 mediante fondos provenientes de una donación. El precio del vehículo ya incluyó la cobertura de seguro desde el 30/11/2022 hasta el 30/11/2023. Que, la cobertura de los vehículos institucionales vigentes se formalizó mediante contrato de fecha 31 de agosto de 2023, en el cual no fue incluido el vehículo laboratorio móvil objeto de la presente contratación por contar ya con la cobertura de un seguro vigente, por lo que en ese momento consideramos que no correspondía contratar nuevamente una cobertura de un servicio con el que ya se contaba, es decir realizar un doble pago.

Por lo mencionado precedentemente consideramos que no se configura el fraccionamiento buscando evitar determinadas modalidades de contratación, sino que el proceso responde a satisfacer una necesidad emergente.

Sin otro particular, aprovecho para hacer extensivo mis cordiales saludos.

Abog. Claudio G. Flores A.
Director de Contrataciones Públicas
SENAD